



**Universidad
Zaragoza**

**PROGRAMA DE “BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE”
PARA PRÁCTICAS REMUNERADAS EN EMPRESAS
DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
Convocatoria 2017/2018
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

OBJETO

Se convocan las becas Fundación ONCE-CRUE con el objetivo de facilitar el desarrollo de prácticas académicas externas a los universitarios con discapacidad, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

Se ofrecen TRES plazas de prácticas para alumnado con discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%, que hayan superado más del 50% de los créditos de grado y/o máster.

El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

Requisitos de participación

- a. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- b. Estar matriculado en grado o máster (oficial o propio) de la Universidad de Zaragoza.
- c. Tener superados al menos el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título universitario. Se priorizará alumnos/as de último curso. (Para los estudiantes de máster no se tendrán en cuenta los créditos).
- d. No tener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.

Plazo y lugar de inscripción de CANDIDATOS:

Plazo: Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2017

Lugar: La solicitud de las becas deberá realizarse a través de <http://becas.fundaciononce.es/default.aspx>

La Universidad de Zaragoza adjudicará TRES becas.

DURACIÓN

Las prácticas tendrán una duración mínima de tres meses consecutivos, ampliables a seis, a instancias de la empresa de acogida. El horario será de 25 horas semanales y será pactado entre la empresa y la persona becada.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

Asignación de las prácticas:

La asignación de la beca entre los candidatos se realizará por la Universidad de Zaragoza, a través de una Comisión formada por personal de la OUAD y UNIVERSA, presidida por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, de acuerdo con los principios de transparencia, capacidad y mérito. Conforme a estos principios, se determinará, con carácter previo, los criterios cuantitativos para la baremación de las solicitudes, conforme al cuadro de méritos siguiente:

- Expediente académico
- Adecuación al perfil solicitado en la oferta por parte de la Empresa
- Méritos expuestos en el Curriculum Vitae

Periodo de realización de las prácticas:

Las prácticas podrán desarrollarse desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

Dotación de FUNDACIÓN ONCE

La fundación ONCE otorgará el pago de las prácticas con una cantidad de 600 euros al mes durante 3 meses, pudiendo ser ampliables a 6 por parte de la empresa. El

programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

La dotación asignada a la beca **se destinará:**

- a. Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante.
- b. Y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal y de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la propia Universidad de Zaragoza, en cuanto financiadora directa de las mismas.

Los alumnos y alumnas participantes en el programa recibirán la misma cuantía independientemente de la Universidad o centro adscrito en el que realice sus estudios.

La Universidad de Zaragoza abonará el importe correspondiente a la beca o ayuda al estudio en la cuenta corriente de la Entidad Bancaria de la que deberá ser titular o cotitular el estudiante.

El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, o cualquier otra norma que la complete o modifique en el futuro. Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a esta normativa y a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social que pudieran existir en relación a la contratación de personas con discapacidad.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, bien por decisión de la empresa o del estudiante, se tendrá que avisar con tiempo suficiente y el alumno obtendrá la ayuda de los días que ha realizado las prácticas.

Gestión y Ejecución del Programa:

El programa será desarrollado y ejecutado de manera coordinada por las Universidades o centros adscritos participantes en el programa, en colaboración con la Fundación ONCE. El programa estará cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

Una vez que las Universidades hayan seleccionado y asignado las becas que le corresponden deberán comunicar si cuentan con plazas vacantes y/o alumnado en lista de espera.

En el caso de becas sobrantes en algunas universidades, éstas serán reasignadas antes del 15 de febrero por la comisión de seguimiento del programa, entre las Universidades con alumnado en lista de espera, siguiendo los mismos criterios objetivos utilizados en el reparto general.

Las presentes Bases se han formulado a modo de extracto de los términos y condiciones generales del Programa al que se adhiere para su participación la Universidad de Zaragoza, los cuales prevalecerán en caso de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de su ejecución o interpretación.

Zaragoza, a 16 de Octubre de 2017